



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

2004

BONº 458 de fecha 06/02/95.

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que se identifica con el Nº 0069/94 y se caratula " DENUNCIA PRESUNTOS MALOS TRATOS POR PARTE DE AGENTES DE LA POLICIA PROVINCIAL ", correspondiendo, en esta instancia y contando con los elementos de juicio que así me lo posibilitan, emita mi opinión respecto del asunto aquí ventilado.

Las presentes actuaciones se iniciaron tras la presentación efectuada ante ésta por el Sr. José ZUNIGA dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta precedentemente.

Específicamente, el denunciante relata que el día 17 de setiembre del año en curso, siendo las 17 hs. y en proximidades de la hostería Las Cotorras, sufrió un accidente que averió las dos cubiertas del lado izquierdo de su vehículo, motivo por el cual se vió imposibilitado de continuar con el viaje que realizaba.

En esta circunstancia, continúa relatando, se hizo presente en el lugar personal dependiente de la Policía de la Provincia, el que, luego de que se retiraran los Sres. Hugo Vargas y Jorge Lagos - sindicados como testigos -, y mediante los malos tratos denunciados, procedió a esposar al Sr. Zuñiga y a secuestrar el vehículo en el que se desplazaba - Camioneta Mazda, Dominio V-053.582 -, para luego trasladar al denunciante al Hospital Regional Ushuaia y posteriormente disponer su detención en instalaciones de la Comisaría 10, también de esta ciudad.

Fiscalía de Estado de la Provincia  
ES COPIA FIEL  
Dr MARCELO PAULINO XELTEROLO  
SECRETARIO ADJUNTO ADMINISTRATIVO

Así planteados los hechos, y tras verificar la competencia de este Organismo para desarrollar la investigación requerida por el Sr. Zuñiga, se procedió a solicitar los informes que se consideraron necesarios a fin de esclarecer la situación planteada.

Fue en respuesta a los requerimientos formulados mediante Notas F.E. Nº 522/94 y 625/94 que el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia informa lo siguiente:

a) Que en relación a los hechos se labró el Expte. Nº 115/94 - "C", por infracción al Edicto de Policía Nº 1/59, artículo 3º, segundo párrafo, que versa sobre "Ebriedad y otras Intoxicaciones":

b) Que el encartado en dichas actuaciones, Sr. José Zuñiga, fue trasladado al hospital para la realización de los exámenes de rigor, habiéndose negado a que se le realizara una alcoholemia, existiendo, no obstante, certificación médica que da cuenta de que el mismo poseía aliento etílico, circunstancia constatada, además, por el Sr. Daniel Oscar Gorga y por el Oficial de Servicio, Ayudante Ceferino Alegre.

c) Que al momento de apersonarse personal policial en el lugar de los hechos, el Sr. Zuñiga agredió físicamente a los actuantes, motivo por el cual se debió hacer uso de la fuerza pública para proceder a reducir y esposar al agresor.

d) Que en el proceso iniciado por la contravención señalada el Sr. Juez de Faltas Contravencional ha dictado la Resolución 143/94, mediante la cual aplica al contraventor una pena consistente en el cumplimiento de DIEZ (10) días de arresto en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

Dependencia Policial, redimibles por el pago de una multa de pesos doscientos ( \$200 ).

Por último, y corroborando la información suministrada; el Sr. Jefe de Policía remite a ésta copia certificada de la precitada resolución y del acta mediante la cual se procedió a notificar la misma al Sr. Zuñiga, no surgiendo del contenido de dichos documentos que el presentante en estos actuados haya referido, siquiera a los hechos denunciados ante ésta; por el contrario, y lejos de cuestionar el proceder del personal policial, accedió al pago de la multa que se le aplicara.

En atención a los motivos expuestos - fundamentalmente a la conducta desplegada por el Sr. Zuñiga en el proceso al que se lo sometió - y en consideración a la inexistencia de elemento probatorio alguno que diga de la veracidad de las manifestaciones vertidas ante ésta por el presentante, corresponde declarar concluida la tramitación de las presentes actuaciones y disponer su inmediato archivo.

A fin de materializar las conclusiones a las que se ha arribado, seguidamente se dictará el acto administrativo pertinente que disponga en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 64 /94.-  
FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia 24 NOV 1994

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia  
de Tierra del Fuego  
Dr. MARCELO RAUL MONESTEROLO  
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS